RESOLUCIÓN No. 031 DE 2024

(06 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0032024

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día veintidós (22) de abril de 2024 la entidad publicó estudios previos y complemento a la convocatoria pública del proceso competitivo **RE-AMT-0032024.**

2. Que el día veintinueve (29) de abril 2024 a las cinco de la tarde (5:00pm), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. **RE-AMT-0032024,** habiéndose presentado la siguiente propuesta:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	**Razón Social: FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** **Nit: 901534777-4** **Representante Legal: AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO**

MEGA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACA VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA SABIDURÍA CON AMOR DE LA SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.

(Hora local: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de oferta 29/04/2024 4:00 PM - **Fecha de publicación** 22/04/2024 9:26 PM
Apertura 29/04/2024 5:00 PM

LÍNEA DE TIEMPO

. Fecha de publicación — Presentación de ofertas — . Apertura de Ofe

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
adulto mayor 24	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	En análisis	29/04/2024 4:21 PM	1.647.407.357,33 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emite evaluación preliminar el día dos (02) de mayo de 2024, del cual se corrió traslado por el término de un (1) día, desde la publicación del informe de evaluación, así:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	CAPACIDAD ECONÓMICA
1	**FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

4. Que durante el termino de traslado de informe de evaluación No se recibieron observaciones; sin embargo si se recibió subsanaciones, de carácter técnico y financiero; por lo tanto, la cual el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos del Municipio de Tunja, se pronunció en consecuencia, según consta y se detalla en los informes publicados, emitiendo la siguiente evaluación definitiva de requisitos habilitantes:

No. ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	CAPACIDAD ECONOMICA
1	**FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a establecer la puntuación definitiva según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

CONCLUSIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Total, puntaje obtenido, según consta y se detalla en el informe técnico definitivo, respecto de la propuesta que fue declara habilitada en los aspectos, jurídico, técnico y financiero:

La evaluación técnica del proceso **"RE-AMT-0032024"**, cuyo objeto es **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL,** donde se concluye la asignación a la **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS Nit: 901534777-4** de **100 puntos**.

PUNTAJE FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Idoneidad	19,5 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	40 puntos
Criterios de equipo técnico	40 puntos
Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	0,25 puntos
Criterios diferenciales para MiPymes	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Tunja, el día seis (06) de mayo de 2024, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. **RE-AMT-0032024** al oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CIEN (100) puntos.**

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, económico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **CIEN (100) puntos**; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0032024,** cuyo objeto es **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-AMT-0032024** cuyo objeto es **MEG-74 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ-VIGENCIA 2024, DENTRO DE LA ESTRATEGIA SABIDURIA CON AMOR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER EQUIDAD DE GÉNERO E INLCUSIÓN SOCIAL**, al oferente **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS** con Nit. 901534777-4 representada legalmente por **AHUDER JAVER GUTIÉRREZ JARAMILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.430.519 de Yopal, por valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.647.407.357,33) M/CTE** del presupuesto del contrato y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (06) día del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja

Proyecto: Nathally Rosales Paredes/Asesora Externo UECE
Aprobó: Luz Mila Acevedo Galán/ Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal